

Fecha de expedición:
29/05/2018

Fecha de entrada en
vigencia: 14/06/2018

MAPA DEL DOCUMENTO

Temas del documento

ACUERDO CS-043 DE 2018

(Acta 09 del 25 de mayo)

"Por el cual se crea el programa curricular de posgrado Especialización en Sistemas de Información Geográfica - SIG en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín"

EL CONSEJO DE SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 2, artículo 29 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario y el Acuerdo 072 de 2006 del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 29, numeral 2 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario establece "*Son funciones del Consejo de Sede, además de las que le sean asignadas en la organización académico-administrativa, en los estatutos y normas generales de la Universidad y las que le deleguen otras autoridades y organismos de la Universidad, las siguientes: 2. Aprobar la creación, modificación o supresión de los programas académicos y de las unidades académicas y administrativas, cuando ello le sea delegado por el Consejo Superior Universitario o el Consejo Académico, según el caso*".

Que mediante el Acuerdo 072 de 2006 del Consejo Superior Universitario, se delega en los Consejos de Sede la creación, apertura, modificación, suspensión y supresión de los programas curriculares de posgrado de Especialización.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Sede Medellín, en su sesión del día 25 de septiembre de 2017, acta 27, acordó avalar la propuesta de creación y apertura del programa curricular de posgrado Especialización en Sistemas de Información Geográfica.

Que la Oficina de Planeación de la Sede mediante oficio M.OPE-148-17 del 27 de noviembre de 2017 otorgó su aval para continuar con el proceso de creación del programa en la Sede.

Que el Comité de Dirección Académica en su sesión del 5 de mayo de 2018, acta 05, estudió la propuesta de creación del programa curricular de posgrado Especialización en Sistemas de Información Geográfica, en la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín y recomendó su aprobación al Consejo de Sede.

Que el Consejo de Sede Medellín, en sesión del 25 de mayo 2018, Acta 09, aprobó la apertura del plan de estudio de la Especialización Sistemas de Información Geográfica - SIG en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de

Colombia, Sede Medellín.

Que el Consejo de Sede en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Crear en la Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín el programa curricular de posgrado Especialización en Sistemas de Información Geográfica.

ARTÍCULO 2. El plan de estudios del Programa Curricular de Especialización en Sistemas de Información Geográfica tendrá una duración de dos (2) periodos académicos y estará estructurado de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIOS	Créditos
Semestre 1	
Cartografía y SIG	4
Teledetección de recursos naturales	4
Cartografía a través de Vehículos aéreos no tripulados	4
Semestre 2	
Taller Geomática	4
Fotogrametría digital	4
Elegible 1	4
Elegible 2	4
Total Créditos Componente Obligatorio	20
Total Créditos Componente elegible	8
Total de créditos plan de estudios	28

PARÁGRAFO: Los créditos correspondientes a asignaturas elegibles dentro del programa curricular de posgrado Especialización en Sistemas de Información Geográfica, estarán constituidos por las asignaturas que se listan a continuación y/o de otros programas curriculares de posgrado.

Nombre	Créditos
Geo-Programación	4
Procesamiento de datos Geográficos	4
Análisis fisiográfico digital	4
Software libre para SIG	4
Ecología del paisaje	4
Conectividad Ecológica	4

ARTÍCULO 3. La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de Especialista en Sistemas de Información Geográfica, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido por el Consejo de Sede y cumplan con los requisitos de grado definidos en las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional de Colombia

ARTÍCULO 4 Remitir copia del presente Acuerdo al Sistema de Información Académica y a la dirección Nacional de Programas Curriculares de Posgrado para iniciar el trámite requerido ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Nacional de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia administrado por la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo 070 de 2012 del Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de mayo de 2018

JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ

Presidente

LUIS FERNANDO GIRALDO CHAVARIAGA

Secretario de Sede (E)